

25. 119-81
RESOLUCION No. 86-2-1-1- 00055

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma integral de estatutos y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICORTE C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de SERVICORTE C.A.;

QUE los señores Roberto Bosisio Michel y José Polit Faggio ni, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara V., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-602-IL del 14 de agosto de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0055 del 13 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICORTE C.LTDA." en sociedad anónima con la denominación de SERVICORTE C.A.; b) el aumento de capital por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL SUCRES, dividido en cuarenta y siete mil cien nuevas participaciones de un mil sucres cada una; c) la prórroga de plazo de duración de la Compañía a sesenta años contados a partir del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno; y, d) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública.

Foja 2 de 2

Compañía: SERVICORTE C.A.

Resolución No. 86-2-1-1- 00055

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1981m por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en compañía anónima, a aumentar el capital social, a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos integralmente, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma en sociedad anónima.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 ENE. 1986

Euf
Econ. Eufenia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

[Signature]
LCHM/lbd.
DL. Añed.